MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2660/26

San Martín de los Andes 23 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de abonar el Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia, a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Expediente Judicial caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ CREIDE HORACIO JULIAN S/ APREMIO" (Expte. 81044/2024), solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que originalmente se estableció demanda de apremio contra el Sr. CREIDE HORACIO JULIAN, tramitada bajo Expte. Judicial Nº 81044/2024 ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, en virtud de la deuda reclamada mediante Certificado de Deuda Nº 66609.

Que con fecha 11 de junio 2025, se dictó sentencia condenatoria al pago de la deuda reclamada, con más costas y gastos del proceso, incluyendo honorarios profesionales.

Que mediante nota de fecha 25 de junio 2026 la Dra. Mendaña informó la anulación del certificado de deuda Nº 66609, y puso en conocimiento la imposibilidad de desistir del proceso judicial por encontrarse dictada sentencia, correspondiendo solicitar el archivo de las actuaciones.

Que, en virtud de ello, resulta necesario autorizar un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, DNI 24.996.697- MAT. 207 Fº14 T2, destinado al pago de la Tasa de Justicia, la Contribución al Colegio de Abogados y el Bono Ley correspondientes al Expte. Nº 81044/2024 por la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos con 00/100 centavos ($66.700,00).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, con DNI 24.996.697- MAT. 207 Fº14 T2, en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Este adelanto será utilizado para el pago del Bono Ley, Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia, y que fueran encomendadas por el Municipio. Posteriormente, se ordena el desistimiento del Expediente Judicial nº 81044/2024 **caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ CREIDE HORACIO JULIAN S/ APREMIO"** Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes. Por un monto de hasta pesos sesenta y seis mil setecientos con 00/100 centavos ($66.700,00).

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes